



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°120-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 02 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe N°36-2023/MPCH/GM/GDE/EEO, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Elisban Escobar Ochoa solicita al Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Estado situacional de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE OVINOS EN 11 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2176860; Informe N°001-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 09 de marzo de 2023; en Informe N°061-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 13 de marzo de 2023; Informe N°0193-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 13 de marzo de 2023; Informe N°034-2023/JOC-GGA-MPCH/GMAH; de fecha 17 de marzo de 2023; Informe N°0278-2023-JKCR-DG/GM/MPCH, de fecha 20 de marzo de 2023; Informe N°009-2023-LF-OLTP-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 29 de marzo de 2023; Informe N°114-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C; de fecha 13 de abril de 2023; Informe N°0350-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH; de fecha 14 de abril de 2023; Informe N°003-2023-CLP/MPCH; de fecha 21 de abril de 2023 y la Opinión Legal N°190-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 27 de abril del año 2023; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero de 2023, que en su numeral 1 literal 9 establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- Aprobar las Fichas Técnicas de mantenimiento, las notificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas.



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



Que, mediante Informe N°36-2023/MPCH/GM/GDE/EEO, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Elisban Escobar Ochoa solicita al Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Estado situacional de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE OVINOS EN 11 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2176860.

Que, mediante Informe N°001-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 09 de marzo de 2023, el Liquidador Financiero de Proyectos, CPC Gregorio Barreda Gutiérrez, remite al jefe (e) de Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Miriam Pilco Quispe, el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera del Proyecto con CUI N°2176860.

Que, mediante Informe N°061-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 13 de marzo de 2023, jefe (e) de la Oficina Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Miriam Pilco Quispe, remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Walter Villasante Saravia, Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y Contable del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE OVINOS EN 11 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2176860, de acuerdo al siguiente resumen:

AÑO DE EJECUCIÓN	DE	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. B. DURADEROS	(-) BIENES NO DEPRESIAB.	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	ENCARGO INTERNO	COSTO REAL PROYECTO
Ejecución 2013		292.208.00	41158.5	1.160.00	249.889.50				249.889.50
Ejecución 2014		579.802.98			579.802.98			75.000.00	504.802.98
Ejecución 2015		832.890.71	13020		819.870.71				819.870.71
Ejecución 2016		418.083.79			418.083.79		10.015.00		408.068.79
Ejecución 2017		19.700.00			19.700.00				19.700.00
Ejecución 2019		35.875.59			35.875.59				35.875.59
TOTAL EJECUCIÓN		2'178,561.07	54,178.50	1,160.00	2'123,222.57	0.00		0.00	2'038,207.57

IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	2'123,222.57
---	---------------------

Que, mediante Informe N°0193-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 13 de marzo de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación, ante el Director de General de Administración, remite acta de conciliación de liquidación financiera y contable del proyecto con CUI N°2176860.

Que, mediante Informe N°034-2023/JOC-GGA-MPCH/GMAH; de fecha 17 de marzo de 2023, el responsable de la oficina de Contabilidad, ante el Director de General de Administración, remite el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera del Proyecto debidamente firmada y revisada.

Que, mediante Informe N°0278-2023-JKCR-DG/GM/MPCH, de fecha 20 de marzo de 2023, el Director de General de Administración, ante el Director de Supervisión y Liquidación, remite la conciliación financiera revisada y conciliada del proyecto con CUI N°2176860.

Que, mediante Informe N°009-2023-LF-OLTP-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 29 de marzo de 2023, el Liquidador Financiero de Proyectos, ante la jefa de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y un archivador conteniendo los anexos de la liquidación del proyecto con CUI N°2176860.

Que, mediante Informe N°0350-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH; de fecha 14 de abril de 2023; Informe N°003-2023-CLP/MPCH; de fecha 21 de abril de 2023 y la Opinión Legal N°190-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 27 de abril del año 2023; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

Que, mediante Informe N°114-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C; de fecha 13 de abril de 2023: la Jefa (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe, remite a la Dirección de Supervisión y Liquidación, la Liquidación Técnica Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE OVINOS EN 11 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N°2176860, ejecutado por administración directa durante el ejercicio presupuestal de los años 2013 (Meta 144), 2014 (Meta 081), 2015 (Meta 092), 2016 (Meta 077), 2017 (Meta



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



118) y 2019 (Meta 168) formulado conforme a la "DIRECTIVA PARA PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPCH-C; señalando lo siguiente:

1.El gasto ejecutado es de S/. 2,123,222.57 (Dos millones ciento veintitrés mil, doscientos veintidós con 57/100 soles), conforme a lo determinado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, como por lo registrado por la Oficina de Contabilidad (Acta de Conciliación de Liquidación Financiera).

Clasificador de Gastos	Denominación	Gasto Ejecutado Oficina de Liquidación	Gasto Financiero Oficina de Contabilidad
2.6.71.52	Gastos por la Compra de Bienes	479,269.00	479,269.00
2.6.71.53	Gastos por la Contratación de Bienes	350,423.48	350,423.48
2.6.31.11	Para Transporte Terrestre	0.00	0.00
2.6.32.11	Máquinas y Equipos	0.00	0.00
2.6.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	0.00	0.00
2.6.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	493,613.00	493,613.00
2.6.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	533,218.45	533,218.45
2.6.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	230,823.05	230,823.05
2.6.81.41	Gastos por la Contratación de Personal	26,332.59	26,332.59
2.6.81.42	Gasto por la Compra de Bienes	6,043.00	6,043.00
2.6.81.43	Gasto por la Contratación de Servicios	3,500.00	3,500.00
TOTAL		2,123,222.57	2,123,222.57

2.El importe de la Liquidación Financiera (gasto financiero) determinado en la elaboración de la Liquidación del Proyecto de Inversión es por el importe de S/. 2,123,222.57 (Dos millones ciento veintitrés mil, doscientos veintidós con 57/100 soles); asimismo, se ha efectuado adquisición de Bienes de Activo Fijo depreciables por el importe de S/. 54,178.50 (cincuenta y cuatro mil ciento setenta y ocho con 00/50 soles), además se tiene Bienes no Depreciables Sujetos a Control por el importe de S/. 1,160.00 (mil ciento sesenta con 00/100 soles) como bienes de la institución, con lo cual el Gasto Ejecutado es por el importe de S/. 2,178,561.07 (dos millones ciento setenta y ocho mil quinientos sesenta y uno soles con 07/100 soles); por otra parte, no se tiene adición de alguna pecosa, pero si se tiene deducción de una NEA por el importe de S/. 10,015.00 (diez mil quince con 00/100 soles) y la deducción de un encargo interno no rendido por S/. 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles), por lo que el Costo Real del Proyecto es S/. 2,038,207.57 (Dos millones treinta y ocho mil, doscientos siete con 57/100 soles).

AÑO DE EJECUCIÓN	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIP. / BIENES DURADEROS	(-) BIENES NO DEPREC.	GASTO FINANCIERO	(+) PE CO SA	(-) NEA	ENCARGO INTERNO	COSTO REAL DE PROYECTO
2013	292,208.00	41,158.50	1,160.00	249,889.50		0.00	0.00	249,889.50
2014	579,802.96	0.00	0.00	579,802.96		0.00	75,000.00	504,802.96
2015	832,890.71	13,020.00	0.00	819,870.71		0.00	0.00	819,870.71
2016	418,083.79	0.00	0.00	418,083.79		10,015.00	0.00	408,068.79
2017	19,700.00	0.00	0.00	19,700.00		0.00	0.00	19,700.00
2019	35,875.59	0.00	0.00	35,875.59		0.00	0.00	35,875.59
TOTAL EJECUCIÓN	2,178,561.07	54,178.50	1,160.00	2,123,222.57	0.0	10,015.00	75,000.00	2,038,207.57

Importe de Liquidación Financiera

2,123,222.57

3.Finalmente, la Liquidación Financiera ha sido conciliada con la Liquidación Técnica (cuya Valorización Técnica es por S/ 2,095,582.34), esto con la finalidad de tener un solo Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del proyecto liquidado.

Que, mediante Acta de Acuerdo N°2 de la Comisión de Liquidación y Transferencia de Proyectos, de fecha 20 de abril de 2023, los miembros de la Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversión conformada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°079-2023-GM/MPCH-C, habiendo revisado el Expediente de Liquidación técnica-financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE OVINOS EN 11 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N°2176860, señalan lo siguiente: Los miembros de la Comisión de Liquidación de Proyectos



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



Tangibles luego de determinar que el expediente de Liquidación Técnica-Financiera ha sido formulado conforme a normas y a la "Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019 MPCH-C; así mismo, se verificó que la Liquidación parte financiera fue Conciliada y firmada el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera; por lo que, ACUERDAN APROBAR y dar trámite al expediente de Liquidación técnica-financiera del proyecto de código de inversión 2176860.

Nº	PROYECTO	AÑO EJEC.	PARCIAL	IMPORTE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE OVINOS EN 11 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"	2013	249.889,50	2,123,222,57
		2014	579.802,98	
		2015	819.870,71	
		2016	418,083,79	
		2017	19.700,00	
		2019	35.875,59	

EL MONTO DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA ASCIENDE A S/. 2,123,222.57 (DOS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 57/100 SOLES).

Que, estando a los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regulan la ejecución de obras por administración directa", en su artículo 1° numeral 11, establece, **que concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.**

Que, el Decreto Legislativo N°1252, en su artículo primero señala "créase el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el TUO de esta norma es aprobada por el Decreto Supremo N°242-2018-EF(...), con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en su Artículo 29° numeral 29.4precisa que, La Liquidación Técnica Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada esta Liquidación, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°09: Registro de cierre de Inversión.

Del dispositivo legal citado, corresponde remitirnos a la **DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**; aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°158-2019-MPCH/C, que tiene por objetivo establecer normas y procedimientos para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas. La misma que en los numerales 5.14. y 5.15. establece: "**Liquidación Técnica.**- Consiste en el proceso de recopilación y análisis de la documentación sustentatoria para definir las características técnicas con que se ha ejecutado en el proyecto, con el cual se determinará el valor real del proyecto y el cumplimiento de las metas físicas programadas. **Liquidación Financiera.**- Consiste en la evaluación del aspecto administrativo-financiero que están orientados al análisis del movimiento económico, presupuestal, financiero y contable lo que conlleva a la recopilación de la información financiera sustentatoria del gasto afectado al proyecto en las áreas correspondientes, para determinar financiera y contablemente el Gasto Financiero y el costo real según los estados financieros presupuestales; así mismo se identifica los costos por las diferentes partidas genéricas y específicas".

Que, conforme a lo señalado precedentemente, es preciso señalar que la liquidación técnico-financiera propuesta se encuentra dentro del marco normativo de la "**DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS**", el Decreto legislativo N°1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; y, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG; por lo tanto la solicitud de liquidación técnica financiera del proyecto, con Código de Inversión 2176860, resulta procedente.



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



Que, mediante Informe legal N°190-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 27 de abril del año 2023, emitido por el Director de Asesoría Legal, el Abg. FRANKLIN VILLENA MOLERO, quien previa Opinión Legal manifiesta PROCEDENTE la solicitud de aprobación de la Liquidación Técnica- Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE OVINOS EN 11 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con Código de Inversión N°2176860, cuyo importe de la liquidación financiera asciende a S/. 2,123,222.57 (dos millones ciento veintitrés mil doscientos veintidós con 57/100 soles) y la liquidación técnica asciende a la suma de S/. 2,095,582.34 (dos millones noventa y cinco mil quinientos ochenta y dos con 34/100 soles), para su cierre en el Banco de Inversiones, por cumplirse lo establecido en la Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas y según el Acta de Acuerdo N°2 de la Comisión de Liquidación y Transferencia de Proyectos, de fecha 20 de abril de 2023, Informe N°061-2023-OLTP-DSL-GM/MPCH-C, de fecha 13 de marzo de 2023, Informe N°0350-2023-WMVS-DSL.GM-MPCH, de fecha 14 de abril de 2023, Informe N°034-2023/JOC-GGA-MPCH/GMAH, de fecha 17 de marzo de 2023.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico Financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE OVINOS EN 11 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con Código de Inversión N°2176860, cuyo importe de la liquidación financiera asciende a S/. 2,123,222.57 (dos millones ciento veintitrés mil doscientos veintidós con 57/100 soles) y la liquidación técnica asciende a la suma de S/. 2,095,582.34 (dos millones noventa y cinco mil quinientos ochenta y dos con 34/100 soles), para su cierre en el Banco de Inversiones, por cumplirse lo establecido en la Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REMITA copia de la presente Resolución y antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD y a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, respecto a las observaciones realizadas por el liquidador técnico y las observaciones de la parte financiera que obran en el expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, y a la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

- C.C.
- Jefe de la Oficina de Contabilidad.
 - Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos.
 - Dirección de Supervisión y Liquidación.
 - Gerencia de Infraestructura.
 - Presidente de la Comisión.
 - Director de Planeamiento y Presupuesto.
 - Oficina de OPMI.
 - Oficina de OTI
 - Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL